**Proposición Administrativa No. 129 - BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**

**4. ¿Qué medidas se han adoptado para evitar una mayor propagación del virus en el Establecimiento Carcelario de Mediana Seguridad de Villavicencio?, teniendo en cuenta que el centro carcelario tiene un 99% de sobrepoblación.**

**Respuesta:**

Este establecimiento ha dado aplicación al “PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 ERON VILLAVICENCIO” bajo las siguientes medidas:

**MARCO TEORICO – DEFINICIÓN DEL CASO**

1. **Criterios de caso 1:**

Paciente con tos y fiebre, con cuadro de Infección Respiratoria Aguda Grave -IRAG1 que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, especialmente un deterioro repentino a pesar del tratamiento adecuado, que requiera internación y además que tenga:

a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas, o

b. Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida, o

c. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.

1. **Criterios de caso 2:**

Persona con presencia de al menos dos de los siguientes síntomas más frecuentes: fiebre, tos, dificultad respiratoria, odinofagia o fatiga y además que tenga:

a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas, o

b. Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida, o

c. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.

**3**. **Criterio de caso 3:**

Paciente asintomático que cumple con alguno de los siguientes criterios:

a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores, o

b. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus o

c. Vive en el mismo hogar, ser una pareja íntima o brindar atención en un entorno no médico (como un hogar) para una persona con COVID-19 sintomática confirmada por laboratorio sin usar las precauciones recomendadas para el cuidado en el hogar y el aislamiento en el hogar.

Además, se debe indagar sobre la presencia de alguno de los siguientes antecedentes de salud, considerados factores de riesgo:

- Tener 60 o más años.

- Diagnóstico actual de Diabetes.

- Presentar enfermedades cardiovasculares o respiratorias crónicas.

- Diagnóstico actual de alguna inmunodeficiencia.

Prestar especial atención ya que son quienes pueden presentar un cuadro más severo por infección por COVID-19.

**METODOLOGIA**

Para la implementación y desarrollo del presente plan de contingencia, se establecieron 3 fases: preparatoria, de contención y mitigación.

1. **Fase Preparatoria**: mediante la cual se inician todos los procedimientos para prevenir y mitigar el impacto del COVID-19 en el EPMSC de Villavicencio, para ello se adoptarán las Estrategias para mantener los ERON libres de COVID-19, impartidas por el CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL, mediante las siguientes actividades:

* Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre COVID-19, con la PPL, a cargo de los prestados de salud CONTRATISTA OPS fiduprevisora. Haciendo énfasis en la importancia y necesidad de adoptar las medidas de prevención, como el lavado de manos, estrategia de la tos, uso correcto de EPP en caso de síntomas respiratorios, no saludar de beso, abrazo ni de mano, brigadas de aseo, desinfección y ventilación de las celdas.
* Se captarán y capacitarán por cada patio, agentes comunitarios en salud, los cuales, en coordinación con los monitores de salud, apoyarán las actividades IEC, captación de sintomáticos respiratorios mediante la BUSQUEDA ACTIVA COMUNITARIAS (se diligenciará formato de BUSQUEDA DE SINTOMATICO RESPIRATORIO- COVID-19- ANEXO 01) e implementación de medidas de prevención del COVID-19.
* Se organizará la prestación de los servicios a la población por patios, dando prioridad de atención en salud a la población más susceptible, es decir: Mayores de 60 años, personas inmunosuprimidas, pacientes diabéticos, hipertensos, pacientes con cáncer, con VIH/SIDA, con insuficiencia renal, con EPOC, con asma, con TB y sintomáticos respiratorios captados en cada uno de los patios.
* Se aplicará mediante encuesta la tamización obligatoria para los visitantes que están autorizados para ingresar a los ERON, a realizar por auxiliar de enfermería, auxiliar de odontología o higienista oral, en las franjas de visitas definidas por el señor Director del EPMCS VILLAVICENCIO (ANEXO 02: tamización obligatoria para los visitantes y personal que están autorizados para ingresar a los ERON).
* Buscar garantizar examen médico de ingreso al 100% de la PPL que ingresa al EPMSC VILLAVICENCIO y definir medidas de aislamiento en presencia de condiciones de riesgo (indagar si la persona que va a ingresar proviene de un lugar que tenga circulación viral confirmada o haya tenido contacto estrecho con un caso probable de COVID-19).
* A partir del martes 17 de marzo del presente año, se cancelaron todas las remisiones a Hospital Departamental de Villavicencio y las IPS de la ciudad de Bogotá, a consulta programada con especialista, y diligencias judiciales. Solo se remitirán urgencias y prioridades.
* Conformar un equipo básico de médico, enfermera y auxiliar de enfermería, que atienda los casos probables o sospechosos de COVID-19, definiendo el manejo, las actividades y los cuidados a implementar. Para poder garantizar dicha atención el equipo solicita de carácter urgente al CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL mediante Oficio No. 1485 los insumos básicos e indispensables de EPP y de bioseguridad del personal de salud.
* Se determina por parte de la Dirección del Establecimiento y Comando de Vigilancia que el sitio asignado para aislar PPL con sintomatología respiratoria es el pabellón QUINTA, al cual se le efectuará desinfección y preparación para albergar los mismos.

1. **Fase de Contención:** inicia una vez se identifique por parte del personal de salud, un solo caso probable o sospechoso de COVID-19, en la cual se desarrollarán las siguientes actividades:

* Se aislará a la persona por 14 días (cuarentena), la cual será educada sobre la necesidad e importancia del uso de la mascarilla quirúrgica convencional, medidas de autocuidado e higiénico sanitarias. El aislamiento se realizará en el pabellón de la quinta y reclusión, según la necesidad del caso, para un total de 180 camas disponibles para hospitalización intramural.
* Se asignará la vigilancia de las PPL adoptando medidas de bioseguridad para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que ejercerán dicha actividad.
* Se notifica al laboratorio clínico COLCAN, prestador actual de los servicios intramurales para toma y procesamiento de muestras, para la toma de panel viral/bacteriano.
* En caso que el paciente pertenezca al régimen contributivo o de excepción, se establecerá contacto telefónico con la EPS a la cual se encuentra afiliado, para la toma y procesamiento de la muestra.
* Se reportará de manera inmediata los casos sospechosos o confirmados al Ente Territorial: Secretaria Local de Salud de Villavicencio, a la línea telefónica habilitada para COVID-19: 3204922742, y la notificación al SIVIGILA según clasificación del evento.
* Se comunicará de manera inmediata la situación de alerta o brote a la Regional Central del INPEC: doctora Sonia López: sonia.lopez@inpec.gov.co, salud.rcentral@inpec.gov.co, teléfono: 3212047165 y al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, a la coordinadora de la Regional Central: enfermera profesional Andrea González Reina: tjaegonzalez@fiduprevisora.com.co.
* Búsqueda activa de contactos estrechos del paciente caso probable o confirmado para COVID-19, los cuales se aislarán según la disponibilidad de áreas y valorados el equipo de salud asignado.
* Se realizarán además, actividades relacionadas en el FLUJOGRAMA DE DETECCIÓN, MANEJO Y ATENCION A LA PPL, POR SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE COVID-19.

1. **Fase de Mitigación:** Cuando se logre superar el nivel de los casos contagiados. Solamente se hospitalizarán los casos que se diagnostiquen como graves y que requieran atención en salud de II y III nivel. El resto de la PPL se manejará con cuidados y medidas intramurales del I Nivel de atención en salud del EPMSC VILLAVICENCIO.

**Proposición Administrativa No. 135 - ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN**

1. **Sírvase informar si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- lNPEC cuenta con los recursos financieros, los recursos humanos y los recursos técnicos, para realizar los traslados de los reclusos en los casos en las cuales su lugar de domicilio no es el mismo lugar en el que se encuentran recluidos. Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 21.**

**Respuesta:**

Respecto a los recursos financieros para el traslado del personal y dar cumplimiento al artículo 21 del decreto el INPEC solicitó recursos para atender todo lo relacionado con la pandemia y la emergencia carcelaria y dentro de ellos solicitó 508.348.889, con el propósito de disponer de recursos relacionados con el combustible y mantenimiento del parque autor que permita tener en buenas condiciones estos bienes y así poder realizar los traslados correspondientes; en tal sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 1030 del 21 de abril de 2020 “Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gasto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020”.. mediante la cual asignó al INPEC la suma de 5060.100.000, y dentro de estos los 508.348.889.

Adicionalmente, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, dentro de su presupuesto original cuenta con las disponibilidades presupuestales para realizar las remisiones y traslado de la PPL.

Una vez expedido el Decreto Legislativo 546 de 2020, el INPEC en cabeza del Ministerio de Justicia realizó reuniones de coordinación para lograr de manera rápida la articulación y estandarización de un protocolo para la operacionalización del mismo.

En virtud de lo anterior se dispuso de la organización de los recursos humanos, técnicos y logísticos con los que cuentan los establecimientos de reclusión para la realización de los traslados a los lugares de domicilio de las Personas Privadas de la Libertad que resulten beneficiarias de las medidas extraordinarias de detención o prisión domiciliarias transitoria.

A la fecha dichos traslados se han venido realizando sin contratiempos con el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y los vehículos existentes en los establecimientos de reclusión del orden nacional y para ello se están usando los recursos financieros previstos en el presupuesto para el rubro de combustible, viáticos y transporte de PPL, sin que a la fecha esto haya sido una limitante para su ejecución.

Es importante señalar que dichos traslados se están realizando adoptando los protocolos y medidas de autocuidado, prevención y bioseguridad dispuestas para mitigar el riesgo de contagio del COVID-19.

1. **¿Cuál es la capacidad técnica, la capacidad financiera y la capacidad de recursos humanos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para llevar a cabo las asistencias médicas de los reclusos que cobijen al decreto? Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 22.**

**Respuesta:** Esta pregunta la responderá la USPEC.